MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

CONTRATO Nº 09 CONSTRUCCION DE CORRAL MUNICIPAL

CONTRATACION DIRECTA N.º 10/2022

ID N.º 417.159

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATO Nº 09 PARA LA CONSTRUCCION DE CORRAL MUNICIPAL

Entre la Municipalidad de Yrybucua, domiciliada sobre la calle Mcal. Estigarribia y Metodista del Paraguay de la Ciudad de Yrybucua, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Sergio Moran Cáceres con Cédula de Identidad Nº 4.071.518 y Naida Alice Sotelo Moran con Cedula de Identidad Nº 6.054.936, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VELAZQUEZ CONSTRUCCIONES, domiciliada en Calle Primera Línea San Isidro del Norte de la Ciudad de Yrybucua, República del Paraguay, representada en este acto por Gustavo Adolfo Velázquez Martínez, con Cédula de Identidad N° 4.914.164, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORRAL MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

(CONSTRUCCION DE CORRAL MUNICIPAL)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) (Ninguno)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **417.159**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, según resolución N° 373. La adjudicación fue realizada por Resolución N°429

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA SECRETARÍA GENERAL

Naida Alice Sotelo Morán
Secretaria General
Municipalidad de Yrybucuá

VELAZQUEZ CONSTRUCCIONES
Cel. (0975) 638 069
de Gustavo Adolfo Velázquez Martinez
velazquezconstrucciones33@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA INTENDENTE

Prof. Sergio Morán Cáceres
Intendente
Municipalidad de Yrybucuá

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado Construcción de Corral Municipal con ID: 417159

Construcción de Corral Municipal - Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-003	Cartel de obra	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
2	72103004-001	Movimiento del suelo, excavación y relleno	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
3	72131601-9974	Replanteo	Metros cuadrados	351	11.900	4.176.900
4	72131601-004	Rampa Peatonal	Unidad	1	2.069.463	2.069.463
5	30102907-001	Provisión y colocación de postes de madera rústica, quebracho rojo	Unidad	57	805.000	45.885.000
6	72102601-9999	Provisión y colocación de tirantes de 2x6 entre pilares	Metro lineal	95	664.900	63.165.500
7	31162504-002	Cabo de acero 1/4 por metro	Metro lineal	900	32.100	28.890.000
8	72102601-9999	Porton de madera mismo material de 1,00 mts por 2,00 metros (quebracho)	Unidad	7	1.538.730	10.771.110
9	72102601-9999	Porton de madera mismo material de 1,20 mts por 2,00 metros (quebracho)	Unidad	1	1.741.660	1.741.660
10	72102601-9999	Porton de madera mismo material de 1,50 mts por 2,00 metros (quebracho)	Unidad	1	1.937.858	1.937.858
11	72102601-9999	Porton de madera mismo material de 2,80 mts por 2,00 metros (quebracho)	Unidad	1	2.445.210	2.445.210
12	72131601-012	Pintura sintética de postes de madera	Metros cuadrados	105	25.818	2.710.890
13	72131601-013	Limpieza fina y retiro de materiales de la zona de obra	Unidad Medida Global	1	1.100.000	1.100.000

Precio Total: Ciento sesenta y nueve millones quinientos noventa y tres mil quinientos noventa y uno. - **169.593.591**

Precio de la Oferta: Gs. 169.593.591 (Ciento sesenta y nueve millones quinientos noventa y tres mil quinientos noventa y uno). -

Naida Alice Setelo Morán
Secretaria General
Municipalidad de Yrybucuá

VELAZQUEZ
CONSTRUCCIONES
Cel :(0975) 638 069
de Gustavo Adolfo Velázquez Martínez
velazquezconstrucciones33@gmail.com

Prof. Sergio Morán Cáceres
Intendente
Municipalidad de Yrybucuá

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

EL plazo de la ejecución del presente contrato será de 45 días (calendario) En el parque Hípico Municipal-Construcción de Corral Municipal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorería

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA. Y las amortizaciones según certificado de obras.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
NO APLICA. Y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las condiciones contractuales.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
(CONSTRUCCION DE CORRAL MUNICIPAL).

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * SECRETARIA GENERAL *

Naida Alice Sotelo Morán
Secretaria General
Municipalidad de Yrybucuá

VELAZQUEZ
CONSTRUCCIONES
Cel.:(0975) 638 069
de Gustavo Adolfo Velázquez Martínez
velazquezconstrucciones33@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * INTENDENCIA *

Prof. Sergio Morán Cáceres
Intendente
Municipalidad de Yrybucuá

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yrybucua, República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto de 2022.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA SECRETARÍA GENERAL

Naida Alice Sotelo Moran
Secretaria General
Naida Alice Sotelo Morán
Secretaria General
Municipalidad de Yrybucuá

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA INTENDENCIA

Sergio Moran Cáceres
Intendente Municipal
Prof. Sergio Morán Cáceres
Intendente
Municipalidad de Yrybucuá

Firmado por: En nombre de la Empresa:

VELAZQUEZ CONSTRUCCIONES
GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ

VELAZQUEZ CONSTRUCCIONES
Cel :(0975) 638 069
de Gustavo Adolfo Velázquez Martinez
velazquezconstrucciones33@gmail.com